



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2016

ACTA CFP N° 36/2016

En Buenos Aires, a los 22 días del mes diciembre de 2016, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Sotillo, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (21/12/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 16/12/16.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 16/12/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$195.909.656,72.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$152.067.839,90, según consta en Actas CFP 4/16, 9/16, 13/16, 16/16, 21/16, 24/16 y 30/16 queda un saldo a distribuir de \$43.841.816,82.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2016

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$21.920.908,41)

Autoridad de Aplicación	\$ 6.520.908,41
Patrullaje y Control	\$ 4.750.000
INIDEP	\$ 4.750.000
CFP	\$ 4.400.000
Capacitación	\$ 1.500.000

50% de recursos coparticipables (\$21.920.908,41)

Provincia de Buenos Aires	\$ 3.653.484,73
Provincia de Río Negro	\$ 3.653.484,73
Provincia de Chubut	\$ 3.653.484,73
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.653.484,73
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 3.653.484,73
Nación	\$ 3.653.484,73

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$6.520.908,41 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$ 1.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N°4/12.

2) De los \$ 4.750.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.375.000 a la Armada Argentina y \$ 2.375.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el Ministerio de Agroindustria.

3) Los \$ 4.750.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2016

- 4) De los \$ 4.400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 3.400.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$ 1.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$ 1.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$ 3.653.484,73 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10 hasta tanto se efectivice la renovación de la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por dicho Ministerio y la Fundación, conforme lo solicitado por nota de fecha 27/10/16 del Ministerio de Agroindustria de dicha Provincia.
- 7) De los \$ 3.653.484,73 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 03/03/15, ratificada por nota del 01/03/16, enviadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 2.192.090,84) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 1.461.393,89) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) Los \$ 3.653.484,73 asignados a la Provincia del Chubut, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, de acuerdo a lo requerido por nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia, de fecha 21/12/16.
- 9) Los \$ 3.653.484,73 asignados a la Provincia de Tierra del Fuego, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, de acuerdo a lo requerido por nota del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, de fecha 21/12/16.
- 10) Los \$ 3.653.484,73 asignados a la Provincia de Santa Cruz deberán transferirse a la cuenta informada por nota del Ministerio de Producción de dicha Provincia de fecha 6/12/16.
- 11) A la Nación deberán transferirse \$3.653.484,73 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Recaudación posterior al 16/12/16.

Se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 16/12/16 y hasta el 31/12/16 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922. Asimismo se decide por unanimidad



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2016

distribuir dichos fondos, manteniendo los mismos porcentajes de asignación utilizados durante el presente ejercicio para cada ítem, y se instruye a la Coordinadora Institucional para que gestione las transferencias que correspondan en cada caso.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de crédito presupuestario y de las cuotas de caja correspondientes, ante la proximidad del cierre del Ejercicio 2016, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

3. Transferencias de fondos asignados en el Acta CFP N° 30/16.

El Representante de la Provincia del Chubut solicita que los fondos asignados a la provincia en el Acta CFP N° 30/16 sean transferidos a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, de acuerdo a lo requerido por nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia, de fecha 21/12/16.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita que los fondos asignados a la provincia en el Acta CFP N° 30/16 sean transferidos a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, de acuerdo a lo requerido por nota del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, de fecha 21/12/16.

El Representante de la Provincia de Santa Cruz solicita que los fondos asignados a la provincia en el Acta CFP N° 30/16 sean transferidos a la cuenta informada por nota del Ministerio de Producción de dicha Provincia de fecha 6/12/16.

4. Capacitación:

4.1. Nota SSPyA (21/12/2016) solicitando una prórroga para el Proyecto “Fortalecimiento institucional: Régimen de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC)” aprobado en el Acta CFP N° 24/15.

Se toma conocimiento de la presentación de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación en la que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de capacitación: “Fortalecimiento institucional: Régimen de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC)”, aprobado en el Acta CFP N° 24/15 (punto 1.1.A).

Al respecto se decide por unanimidad conceder la prórroga requerida por un plazo



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2016

de seis (6) meses.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.